



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08 001-40-03-008-2005-00239 00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADO: JOSE MANUEL ROSALES ROSALES, CARLOS ADOLFO QUIÑONES ROMERO y
MOISES GOMEZ

ASUNTO: RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que se encuentra archivado y ante solicitud de conversión de depósitos judiciales, se ha buscado en los archivos, sin haber podido ubicarlo. Sírvase proveer. Barranquilla, 8 de agosto de 2022.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, AGOSTO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del CGP, el cual dispone:

"En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio."

En virtud de la norma transcrita, y con base en lo dispuesto en el numeral 2º del citado artículo, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Cítese a los apoderados de las partes a través de los correos electrónicos registrados y a la Dra CARINA PALACIO TAPIAS, en su condición de tercera interesada, (cpalacio121@hotmail.com), para la Audiencia de Reconstrucción del expediente, a realizarse a través de la plataforma virtual Teams, para tal efecto se fija el día 31 de agosto de 2022 a partir de las 2:00 p.m.

2º. Ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

3º. Por secretaría, procédase a ubicar copia en los fólderes de archivo, de todos los autos proferidos en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ